



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 50/2020

Asunto: reducir al máximo los eventos presenciales que se desarrollen dentro del edificio del Consejo Directivo Central, limitándose a los imprescindibles para el funcionamiento, no superando, en esos casos, el aforo máximo de 15 personas.

Acta N° 78, Resol. N° 2327/020

Exp. 2020-25-1-006042

Fecha: 01/12/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 50/2020

Por la presente Circular N° 50/2020, se comunica la Resolución N° 2327/020 del Acta N° 78 de fecha 1° de diciembre de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: la necesidad de implementar acciones en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública en el marco de las medidas sanitarias de prevención por la pandemia por COVID- 19;

RESULTANDO: I) que desde mes de marzo del presente año se viene realizando un trabajo coordinado con las autoridades sanitarias del país efectivizando una serie de acciones tendientes al cumplimiento de los protocolos vigentes en los distintos ámbitos de la ANEP;

II) que dada la preocupación por el aumento de los casos positivos de COVID-19 en todo el territorio nacional, la Consejera Prof. Dora Graziano plantea ante el Consejo la necesidad de adoptar nuevas medidas ante la realidad actual;

CONSIDERANDO: I) que la nueva situación sanitaria del país amerita la adopción de medidas acordes, tendientes a preservar la salud en el marco de los protocolos vigentes y las exhortaciones realizadas por la autoridad sanitaria;

II) que en ese sentido se entiende oportuno reducir al máximo los eventos presenciales que se desarrollen dentro del edificio del Consejo Directivo Central, así como también la concurrencia a eventos o actividades, en representación de la Administración que se realicen en forma presencial fuera del organismo;

III) que deberá asimismo limitarse el ingreso al edificio de personas ajenas al mismo, circunscribiéndolo a las comparecencias indispensables al trabajo del Consejo o sus dependencias, exhortando a reducir los encuentros presenciales;

IV) que corresponde exhortar a los Consejos de Educación y Formación en Educación adoptar, en el ámbito de sus desconcentrados acciones en el mismo sentido;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; resuelve**


1) Disponer que, a partir de la fecha y hasta nueva resolución deben reducirse los eventos presenciales que se realicen en el edificio del Consejo Directivo Central, limitándose a los imprescindibles para el funcionamiento, no superando, en esos casos, el aforo máximo de 15 personas.

2) Dichos eventos deberán contar con la aprobación previa del Consejo o de su Presidente.

3) Encomendar a los Consejos de Educación y Formación en Educación tomar acciones similares.

/Firmado: / Dr. Juan Antonio Gabito Zóboli, Presidente a.i.
Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN